



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

00001/5

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 18 de diciembre de 2015

MHCD N° 1522

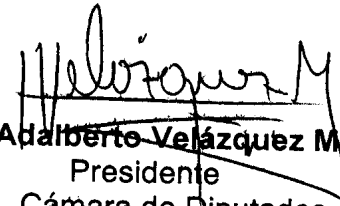
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 1340/88 'QUE MODIFICA Y ACTUALIZA LA LEY N° 357/72 'QUE REPRIME EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y DROGAS PELIGROSAS Y OTROS DELITOS AFINES Y ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE FÁRMACODEPENDIENTES', MODIFICADO POR LA LEY N° 1881/02", presentado por la Diputada Nacional Esmerita Sánchez y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaría Parlamentaria



  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados


AL  
HONORABLE SEÑOR  
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/4



Secretaría General - H. Cámara de Senadores



  
Roberto C. Caviglioglio  
H. Cámara Senadores

NCR/D-1534818



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

00002

LEY N°....

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 1340/88 "QUE MODIFICA Y ACTUALIZA LA LEY N° 357/72 'QUE REPRIME EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y DROGAS PELIGROSAS Y OTROS DELITOS AFINES Y ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE FÁRMACODEPENDIENTES", MODIFICADO POR LA LEY N° 1881/02

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**Artículo 1°.-** Modifícase el Artículo 53 de la Ley N° 1340/88 "QUE MODIFICA Y ACTUALIZA LA LEY N° 357/72 'QUE REPRIME EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y DROGAS PELIGROSAS Y OTROS DELITOS AFINES Y ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE FÁRMACODEPENDIENTES", modificado por la Ley N° 1881/02, cuyo texto queda redactado como sigue:

**"Art. 53.-** Los bienes decomisados en virtud de esta Ley, salvo las armas, municiones y explosivos, sustancias estupefacientes y drogas peligrosas, serán rematados por orden judicial, después de decretarse el decomiso en la sentencia definitiva y su producido, el dinero decomisado y el importe de las multas aplicadas, serán depositados en el Banco Central del Paraguay, en una cuenta corriente a la orden de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), el 30% (treinta por ciento) de lo recaudado; a la orden del Ministerio Público, el 20% (veinte por ciento) de lo recaudado; y el restante del 50% (cincuenta por ciento) de lo recaudado a la orden del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Centro Nacional de Control de Adicciones."

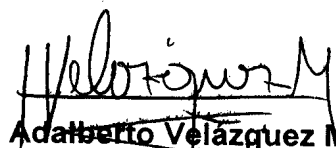
**Artículo 2°.-** La presente Ley entrará en vigencia a los 90 (noventa) días de su promulgación.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaria Parlamentaria



  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

00003

Asunción, 10 de junio de 2015.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	10 JUN 2015
Según Acta Nº:	35 Sesión Ordinaria
Expediente Nº:	34818

**SEÑOR**  
**DON HUGO VELÁZQUEZ MORENO**  
**PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.**

E. S. D.

Tengo a bien dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de presentar el **"PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 1340/88, QUE MODIFICA Y ACTUALIZA LA LEY 357/72 QUE REPRIME EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y DROGAS PELIGROSAS Y OTROS DELITOS AFINES Y ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE FARMACODEPENDIENTES"**

Sin otro particular, me despido expresándole mi más alta y distinguida consideración

*Esmerita Sánchez*  
Esmerita Sánchez  
Diputada Nacional

**Lic. Esmerita Sánchez**  
**Diputada Nacional**

1/3



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

5/5

## PROYECTO DE LEY EXPOSICION DE MOTIVOS

Visto el aumento desmedido de la comisión de hechos punibles por consumo de sustancias estupefacientes, lo cual conlleva a una mayor demanda de atención de salud de dichos casos.-

Que la Institución encargada de reprimir este flagelo, remite la mayor parte de los casos de recuperación de las personas adictas, para su tratamiento médico, al Centro de Control de Adicciones dependiente del Ministerio de Salud Pública, y que esta Unidad de Salud no cuenta con infraestructura necesaria para poder absorber la demanda actual y poder así realizar un servicio de calidad, por lo que la capacidad de la atención de esta Unidad se ve visiblemente sobrepasada.-

Que esta dependencia del Ministerio de Salud Pública es la única Unidad especializada en atender los casos de Adicciones a nivel Nacional y cuenta con un presupuesto de por ya austero, para la cobertura de las consultas e internaciones ambulatorias, además, las Unidades de Desintoxicación con la que cuenta esta Institución se encuentran sobrepasadas por la cantidad de casos que esta unidad recibe diariamente.-

Este Centro necesita, también, en forma imperiosa una unidad para albergar a aquellos pacientes que se encuentran ubicadas en la franja de edad comprendida entre los 15 a 18 años, casos estos, que se encuentran en un considerable aumento en los últimos años.-

Por lo expuesto, nos vemos la imperiosa necesidad, más bien obligación, de proponer esta modificación a la ley, la cual creemos ayudara, en parte, en ir solucionando la problemática de salud social que implica este aumento desmedido de los casos de consumo de drogas en nuestro país.-

  
Esmerita Sánchez  
Diputada Nacional

$\frac{4}{4}$

3/3